



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2015-0900

Oficiese a la O.R.I.P. de Bogotá, para que inscriba el embargo hipotecario decretado en este pleito en la matrícula **50C-1436679** respecto del derecho de cuota del propietario **MARCO ANTONIO GARZÓN CASTELLANOS**, toda vez que dicho sujeto, dada su condición, está en la obligación de soportar la cautela, comoquiera que este proceso gira en torno a la efectividad de la garantía real y tal situación aún no se ve reflejada en la tradición del fundo, pues únicamente aparece inscrita la medida en comentario respecto de MARTHA BONILLA VALBUENA, según la anotación No.11 del folio, estando pendiente lo relacionado con el otro codueño.

Y ante la renuencia de la mencionada entidad para acatar las órdenes dictadas al interior de este trámite, por Secretaría, **compúlsense** copias de esta actuación, desde el momento en que profirió el mandamiento de pago, a la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Notariado y Registro, así como al señor Superintendente de la especialidad, para que **investiguen** lo acontecido.

Adviértaseles, que deberán informarle a este Estrado el resultado de su gestión.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	01/10/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 77 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	